

LA DGT PROPONE REFORMAR EL CARNET POR PUNTOS - 2021-03-18

La DGT ya dispone del nuevo carnet por puntos, con m´s multas y balizas: la ley de Tr´fico avanza

La nueva normativa de Tr´fico sancionar´ usar el m´vil aunque no se sujete o llevar dispositivos de detecc´n de radares aunque no se usen.

El Consejo de Ministros ha dado luz verde este martes al segundo paquete de reformas en materia de Tr´fico, tras anunciar los primeros cambios el pasado noviembre. Entre las nuevas medidas propuestas por la DGT y aprobadas por el Ejecutivo destaca la modificaci´n del carnet por puntos, el endurecimiento de varias sanciones como usar el m´vil o, también, la sustituci´n de los tri´ngulos de emergencias por las luces V-16.

El objetivo es que la reforma del carnet esté en vigor antes de que acabe 2021, se ha remitido al Congreso de los Diputados para que inicie su tramitaci´n parlamentaria. De esta manera, son varios los aspectos que modificar´ la nueva ley aprobada por el Gobierno y, sobre todo, destaca el endurecimiento de varias sanciones.

En la nueva legislaci´n, por ejemplo, no se multar´ de la misma manera a un conductor que use el m´vil con el dispositivo en la mano que a uno que lo haga sin sujetarlo. Así, aumentan de tres a seis los puntos a detracer por conducir sujetando con la mano el m´vil. No obstante, se mantiene la multa de 200 euros y de tres puntos de sanci´n si el infractor usa el m´vil pero no lo tiene en la mano.

Pero no s´lo eso, el nuevo paquete de medidas en materia de Tr´fico trae también sanciones m´s duras en varios ´mbitos. En el de la velocidad, por ejemplo, "llevar en el coche" dispositivos de detecc´n de radares se considerar´ una "infracci´n grave" que se sancionar´ con 500 euros y la detracci´n de tres puntos de carnet, aunque no se use. "

También, otra medida que tiene que ver con la velocidad es la supresi´n de poder´ rebasar en 20 kil´metros por hora el límite para poder adelantar a otros vehículos en carreteras convencionales. Esto ya se "había eliminado en todos los países de la Uni´n Europea y España era el único país que lo permitía". Esto se traduce en que si usted est´ circulando tras un vehículo que viaja a 90 kil´metros por hora no podr´ alcanzar los 110 para adelantarlos si est´n en una vía secundaria. De lo contrario, puede ser sancionado.

Adem´s, el Gobierno, en el nuevo paquete de medidas, eleva de tres a cuatro los puntos a detracer por no hacer uso del cintur´n de seguridad, sistemas de retenci´n infantil, casco y otros elementos de protecci´n. Y, adem´s, incorpora como causa de la pérdida de esos puntos el hecho de no hacer uso de los mismos de forma adecuada.

También, unifica en un plazo de dos años el tiempo que habr´ de transcurrir sin cometer infracciones para recuperar el saldo inicial de 12 puntos, siempre que no se haya perdido todo el saldo. Pese a ello, se podr´n recuperar dos puntos del carnet por la realizaci´n de cursos de conducci´n segura certificados por la DGT. No obstante, la recuperaci´n de esos puntos no ser´ efectiva hasta que entre en vigor la regulaci´n de las condiciones que deben cumplir tales cursos.